

Sujeto Pasivo, Benet Espi Luisa María 45053480E, Exp. 2.303, Fecha emb., 21/1/00, Entidad Depósito, Banco Santander, Importe Traba, 29.601 Pts.

Sujeto Pasivo, Ahmed Mohand Mohamed 45297522B, Exp. 6.151, Fecha emb., 21/1/00, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 61.699 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Buyemaa Abdel-Lah X0879688F, Exp. 4.600, Fecha emb., 21/1/00, Entidad Depósito, La Caixa, Importe Traba, 67.316 Pts.

Sujeto Pasivo, Pedraza Rino María Candelaria 45267967B, Exp. 11.327, Fecha emb., 21/1/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 35.673 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 24 de enero de 2000.

El Jefe del Servicio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO

**248.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación,

contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Bernal Martínez Sebastián 45300261J, Exp. 10.466, Fecha emb., 21/1/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 61.865 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Aomar Fatima 45277313L, Exp. 1.685, Fecha emb., 25/1/00, Entidad Depósito, Banco Exterior de ES., Importe Traba, 328.351 Pts.

Sujeto Pasivo, Antelo Mosquero Ezequiel 24713543G, Exp. 8.913, Fecha emb., 25/1/00, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 65.986 Pts.

Sujeto Pasivo, Levy Levy Ruben Salvador 45264287B, Exp. 33, Fecha emb., 25/1/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 638.123 Pts.

Sujeto Pasivo, Rios Sola José serafín 24282491B, Exp. 11.105, Fecha emb., 26/1/00, Entidad Depósito, La Caixa, Importe Traba, 24.360 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamedi Mimon Sadia, Exp. 2.065, Fecha emb., 26/1/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 384.135 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamedi Abdelkader Lahibib X0880699Y, Exp. 11.943, Fecha emb., 26/1/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 19.373 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.